



San Andrés de Giles, 25 de junio de 2021.

### **ORDENANZA N° 41/21**

#### **VISTO**

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-10530-0-2021; y

#### **CONSIDERANDO**

Que las mismas tienen su origen en la petición formulada al señor Intendente Municipal, por parte del señor Coordinador de Patrimonio Cultural de la Municipalidad, consistente en la posibilidad de incorporar al Registro Preventivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, la conmemoración denominada “Malvinas San Andrés de Giles, Te Canta” Fogón Criollo; que anualmente se lleva a cabo en la vigilia del 1 de abril, esperando el día 2 en el entorno de la Plaza Saraví, para rendir homenaje de nuestros héroes de Malvinas;

Que la propuesta se encuentra orientada a brindar al evento la protección que otorga la Ordenanza 2182/2019, hasta su incorporación en el Registro Definitivo;

Que ha intervenido en las actuaciones del mencionado expediente, la Comisión Municipal Asesora del PCSAG, informando favorablemente con la totalidad de los votos presentes, siete, que según el artículo 4° de la Ordenanza antes mencionada, la categorización que corresponde asignar al evento en cuestión es Histórico - Simbólico, pues en sus alcances la norma determina dicha categorización a los Bienes que han sustentado o contenido algún hecho de importancia en la historia de la ciudad, de la provincia, o de la Nación, o que, por alguna razón, sea un caso único y referente comunitario;

Que la primer Vigilia fue realizada en el año 1992 por Veteranos de Guerra con acompañamiento del ROTARACT (quienes armaron por primera vez las antorchas) y del CAS (que realizó la cantina para solventar la misma); siendo presenciada en la ocasión por aproximadamente 100 personas;

Que el evento denominado “Malvinas; San Andrés de Giles te Canta”; se viene realizando desde el año 1997, de manera ininterrumpida hasta la actualidad;

Que las Misas celebradas los 2 de abril recordando a los héroes de Malvinas, por quienes regresaron y por las almas que quedaron en las Islas, dando su vida por la nuestra Patria, comenzaron a realizarse en el mismo Encuentro, sumando mayor cantidad de participantes;

Que se sumó a ello otra actividad religiosa consistente en el Tradicional Rezo del Rosario y entrega a los presentes de 649 Rosarios uno por cada uno de los fallecidos, con la particularidad que cada uno poseía el nombre los caídos en la guerra;

Que estos Encuentros son acompañados por Música y Danza por parte de vecinos y participantes de diferentes puntos del país;



Que llegada las 00 horas se entona el Himno Nacional Argentino a capela, como ocurriera ese 25 de mayo de 1982 o en el hundimiento del Crucero General Belgrano;

Que si bien esta Vigilia no es la pionera en su estilo pues la ciudad de Río Grande, en Tierra del Fuego, lo es; la de San Andrés de Giles, reviste una significativa importancia a los sentimientos de la Comunidad Gilense y otras que nos vistan en dicha instancia;

Que esta Conmemoración, surgida de una espontaneidad que abraza la Gran Causa Nacional Malvinas, y que en su inicio congregara 100 personas en la actualidad es acompañada por un número de 8 mil personas aproximadamente;

Que el espíritu que envuelve esta causa genera que se declare a San Andrés de Giles como “Capital de la Malvinización”, de acuerdo a una Resolución del HCD (307/2014) que acompañaba un Proyecto de Ley Nacional de 2020 y un actual Proyecto de Ley Provincial que aborda la misma temática;

Que la Conmemoración, “Malvinas: San Andrés de Giles te Canta” Fogón Criollo, es uno de los referentes del Patrimonio Cultural Inmaterial, en nuestra sociedad;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarar bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría Valor Histórico- Simbólico la conmemoración denominada “Malvinas San Andrés de Giles, Te Canta” Fogón Criollo; que anualmente se lleva a cabo en la vigilia del 1 de abril, esperando el día 2 en el entorno de la Plaza Saraví; para rendir homenaje de nuestros héroes de Malvinas.

**Artículo 2°:** En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019 - Decreto de Promulgación N° 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar el significativo y tradicional evento popular mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles.

**Artículo 3°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 24 de junio de 2021.-**

*Liliana Bonetti*  
*Secretaria Ad hoc*